

Extraordinario Viernes 3 de Octubre de
1786

En la M^{de} y M^{de} Ciudad de Murcia y

Palacio de las Casas de la Corte de ella, Viernes treze dia
de mes de Octubre de mill setecientos ochenta y seis

Don N. Alfr. de Benoxer Murcia y Juntaron a re-
man Cavildo Extraordin. Asisten D. Juan Vn. de

Monadillo Alcalde Mayor y Caren. Interino de
esta dha Ciudad, D. Alejo Manresa D. Nicola

Arcauna y Valverde Oidores y Moraton, y D.

Francisco Bonifacio Fontes Sec. y tambien con

curro el P. D. Baguin Cano Proc. D. Gual.

Yendo D. Gregorio Carrascosa D. Diego

Lopez Guillen, D. Tomas Salibrea Jurado.

Sobre las ordenanzas de Molina y Panadero
y de este Cavildo por redula antecedente y expresion de su
corte. Efecto, en fuerza de lo resuelto en el de veinte de lo siguiente

para ver las ordenanzas de los Duenios de Panadero, Molina

non y fiel de estos arregladas por el P. D. Baguin Cano

Procurador D. Indico Gual y reconocidas por los señores

co. y en la Junta de D. D. y Diputados del Comun,

todo ello en virtud de Acuerdo de este Ayuntamiento

de cuyo asunto ve le enterado; Y aunque se principio